



Resolución Ministerial

N° 054-2016-MC

Lima, 12 FEB. 2016

VISTOS: el Proveído N°1090-2016/OGA/SG/MC de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000041-2016/OC/OGA/SG/MC de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 000030-2016/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y el Informe N° 000008-2016/DEN/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Elencos Nacionales;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el literal c) del artículo 7 de la citada ley dispone que, el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el fomento de las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines; asimismo el literal p) establece como una de sus funciones, la de coordinar las acciones y actuaciones en el exterior que correspondan, en el ámbito de cultura, orientadas entre otras a la difusión y la promoción cultural en el exterior;

Que, mediante Informe N° 000030-2016/DGIA/VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica a la Secretaría General, que la Directora General de Nausica Opera Internacional –Italia ha cursado invitación al Elenco del Coro Nacional de Niños para realizar una gira de difusión en los países de Italia y Suiza, a realizarse en el mes de febrero 2016;

Que, a través del Informe N° 000008-2016/DEN/DGIA/VMPCIC/MC la Dirección de Elencos Nacionales señala que el Coro Nacional de Niños es el elenco Oficial del Ministerio de Cultura, cuyo objetivo es la promoción y difusión del repertorio vocal infantil peruano y universal; precisando que el evento en mención tiene como objetivo difundir la música vocal peruana con énfasis en la música barroca a nivel internacional;

Que, el informe citado en el considerando precedente señala que se realizaran ocho (8) conciertos en diversas ciudades de Italia y Suiza, detallando el programa artístico del Elenco del Coro Nacional de Niños el cual comprende: Música Sacra de Semana Santa Perú e Italia, Antología de la Música Barroca del Perú y Latinoamérica, Programa de Música Popular Peruana en 7 lenguas;

Que, los gastos que irrogue la participación del Coro Nacional de Niños del Perú serán asumidos por la organizadora del evento y el Patronato Pro Coro Nacional de Niños;



D. Herrera J.

Que, la gira internacional de difusión del Coro Nacional de Niños, requiere además para el cumplimiento de sus fines la participación de cuatro (4) maestros : i) la Directora del Coro Nacional de Niños, ii) el Maestro de Entrenamiento Musical, iii) la Maestra de Canto y iv) un Pianista;

Que, los gastos que irroge la participación de los maestros antes citados, serán asumidos por la organizadora del evento y el Patronato Pro Coro Nacional de Niños, a excepción de los gastos por concepto de viáticos correspondientes a los días 17 y 18 de febrero de 2016; gastos que serán asumidos por el Ministerio de Cultura;

Que, a través del Proveído N° 1090-2016/OGA/SG/MC de fecha 11 de febrero de 2016, la Oficina General de Administración hace de conocimiento que mediante Informe N° 000041-2016/OC/OGA/SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que las solicitudes por concepto de viáticos para los cuatro (4) maestros se encuentran aprobadas;

Que, los viáticos que irroge la presente autorización de viaje cuentan con los Certificados de Crédito Presupuestario correspondientes;

Que, siendo de interés institucional la promoción de la música vocal peruana, se estima por conveniente autorizar el viaje de los cuatro (4) maestros del Coro Nacional de Niños del Perú que se indican en la presente resolución, para participar en la Gira Internacional del Coro Nacional de Niños del Perú a realizarse en las ciudades de Roma, Asis, Mantua, Sabbioneta, Parma, Varallo y Milán en la República Italiana y a la ciudad de Lugano en la Confederación Suiza del 18 al 29 de febrero de 2016;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, establece que la resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visado del Secretario General, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y





Resolución Ministerial

N° 054-2016-MC

funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los Maestros del Coro Nacional de Niños a la República de Italia y a la Confederación Suiza del 16 al 29 de febrero de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de viaje
Mónica Canales Márquez	Directora del Coro Nacional de Niños	Del 16 al 29 de febrero de 2016
Irving Omar Rojas Icochea	Maestro de Entrenamiento Musical	Del 16 al 29 de febrero de 2016
Ana Milka Bravo Javier	Maestra de Canto	Del 16 al 29 de febrero de 2016
Arturo Javier Hinostroza Ascencio	Pianista	Del 16 al 29 de febrero de 2016

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje de los comisionados indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Número de días	Viáticos (US\$)	Total Viático (US\$)
Mónica Canales Márquez	2	540	1,080.00
Irving Omar Rojas Icochea	2	540	1,080.00
Ana Milka Bravo Javier	2	540	1,080.00
Arturo Javier Hinostroza Ascencio	2	540	1,080.00



D. Herrera J.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, cada uno de los comisionados deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo, se deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

